

2021-00264-00

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de diciembre de 2021

Wilmar Soto Botero

Secretario

**INTERLOCUTORIO N° 1041**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:**

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto a la niña ANA SOFIA CARUSO JEREZ, promovido por la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN en contra del señor MARCO CARUSO, considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 90 y 368 del Código General del Proceso; motivo por el cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. **ADMITIR** la presente demanda para Proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto a la niña ANA SOFIA CARUSO JEREZ, promovido por la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN en contra del señor MARCO CARUSO.

2°.- **NOTIFICAR** este auto al demandado MARCO CARUSO, y córrasele traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

Como quiera que en la demanda se indica que se desconoce el lugar actual de residencia, el domicilio, habitación o trabajo y correo electrónico del demandado MARCO CARUSO. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

3°.- **NOTIFICAR** este auto al señor PROCURADOR DE FAMILIA adscrito a este despacho, lo mismo que a la DEFENSORA DE FAMILIA

2021-00264-00

del I.C.B.F., y córrasele traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días para lo de su cargo.

4°. - **ORDENAR** citar conforme al artículo 61 del C. Civil, a los parientes más cercanos por línea paterna de la niña ANA SOFIA CARUSO JEREZ.

Como quiera que en la demanda se indica que se desconoce el nombre, domicilio y correo electrónico de los parientes por vía paterna de la niña ANA SOFIA CARUSO JEREZ. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

5°. - **ORDENAR** citar conforme al artículo 61 del C. Civil, a los parientes más cercanos por línea materna de la niña ANA SOFIA CARUSO JEREZ, señores, MARIA ALEJANDRA JEREZ ROMAN y JEAN FRANCO QUINTERO JEREZ, quienes aparecen citados en la demanda para ser oídos oportunamente.

Esta comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos del menor.

6°- **ORDENAR** que por parte de la Trabajadora Social del despacho realice visita domiciliaria a la residencia de la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN, ubicada en la calle 6 No 1 – 76 de Buga, con el fin de determinar las condiciones socio familiares, ambientales y económicas que le brinda a la niña, ANA SOFIA CARUSO JEREZ.

7°.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ, identificado con número de cédula 14.893.331 de Buga-Valle y T. Profesional No. 291.237 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la señora DIANA SOLANYE JEREZ ROMAN, en la forma y términos del poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

2021-00264-00



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 125  
HOY, 29 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ